NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

REACTIVACION DE COMPAÑIA

PROTOCOLO: 2015

DR. SALIM F. MANZUR C. x
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Duodécimo

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA: 16:00
02 OCT 2015
Receptor:
Firma:

NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NUMERO: 20150901012P03426

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (EN LIQUIDACION).----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón, comparece el doctor ROBERTO PÓLIT ROBINSÓN, en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (en liquidación), como consta del nombramiento y autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el cinco de agosto del dos mil quince, que se adjuntan como habilitantes, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reactivación de la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (en liquidación), que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de

la presente Escritura Pública el señor Doctor Roberto Pólit Robinsón, por los derechos que representa de la compañía (GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. **(en liquidación)**, en su calidad de **PRESIDENTE**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura pública, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el seis de Marzo del mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y seis de Abril del año mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. con un capital autorizado de un millón de sucres ($ 1.000.000.oo) y un capital suscrito de un millón de sucres ($ 1.000.000.oo). B) Mediante resolución número tres mil novecientos veintiocho (3928) emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil el doce de Junio del dos mil catorce, se declara de oficio la disolución y liquidación de la compañía , GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. la cual fue inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el veinte de Noviembre del dos mil catorce C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día cinco de Agosto del dos mil quince, resolvió reactivar la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (en liquidación), por haber superado las causales que motivaron su disolución. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACION Y DECLARACIONES VARIAS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Doctor Roberto Pólit Robinson, en su

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.EN LIQUIDACION , CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DE 2015.

En el cantón Guayaquil, a los cinco días del mes de Agosto de dos mil quince, a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle 9 de Octubre #424, Edificio Gran Pasaje, segundo piso, oficina 201, se reúnen los accionistas de la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.: señor doctor Roberto Enrique Pólit Robinson, propietario de setecientas treinta y seis acciones; señora Carola Nevárez de Pólit, propietaria de dieciséis acciones; señor ingeniero Roberto Enrique Pólit Nevárez, propietario de doce acciones; señora Q. F. Cynthia Pólit Nevárez, propietaria de doce acciones; señor arquitecto Roberto Alfonso Pólit Nevárez, propietario de doce acciones; y, señora Carolina Pólit Nevárez, propietaria de doce acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado. Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito de ochocientos dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general de accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el punto único del día: Reactivación de la Compañía. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta de accionistas queda válidamente constituida, teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión el señor Dr. Roberto Pólit Robinson y actúa como secretario ad hoc la señora Carolina Polit Nevarez. El presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de ochocientos dólares, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Toma la palabra el Presidente e informa que la Compañía Grupo Mercantil de Inversiones INGRUME S.A. en liquidación, fue declarada disuelta y liquidada mediante Resolución número 3928 del 12/06/2014 e inscrita en el Registro Mercantil 20/11/2014, .El Presidente solicita la aprobación de la Junta General para la Reactivación de la Compañía, una vez que han sido superadas las causales que motivo su liquidación. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la junta resuelve por unanimidad reactivar la compañía. Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Presidente de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede la ley y el estatuto social vigente, otorgue la escritura pública que contenga la reactivación de la compañía, y al abogado de la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A., en liquidación, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos. **f.) ROBERTO PÓLIT ROBINSON; f.) CAROLA NEVAREZ DE PÓLIT; f.) ROBERTO ENRIQUE PÓLIT NEVAREZ; f.) ROBERTO ALFONSO PÓLIT NEVAREZ; f.) CYNTHIA PÓLIT NEVAREZ; f.) CAROLINA POLIT NEVAREZ, SECRETARIA AD HOC.-**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 05 de Agosto de 2015

Carolina Pólit N.

CAROLINA POLIT NEVAREZ
Secretaria ad hoc

GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES S. A.

DR. SALIM F. MANZUR C. República del Ecuador Guayaquil Notario Duodécimo

Guayaquil, 03 de Enero de 2011

Señor doctor
ROBERTO ENRIQUE POLIT ROBINSON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la junta general de accionistas de la compañía **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **TRES** años.

Según los Estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía se constituyó bajo la denominación de **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.** mediante escritura pública otorgada el día 6 de Marzo de 1985, ante el notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 26 de Abril de 1985. Con fecha 4 de Diciembre de 2002, mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, se efectuó la Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 5 de Abril del 2004. Las atribuciones correspondientes a su cargo son las que constan en la escritura pública, por la que se constituyó la compañía.

Atentamente,

Carolina Polit N.

CAROLINA POLIT NEVAREZ
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 03 de Enero de 2011

DR. ROBERTO POLIT ROBINSON

ROBERTO POLIT ROBINSON
NACIONALIDAD ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 7743
FECHA DE REPERTORIO: 08/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.,** a favor de **ROBERTO ENRIQUE POLIT ROBINSON,** a foja **13.300,** Registro Mercantil número **2.448.**

ORDEN: 7743

ZZRAZCADENAZZ

ZZRAZCADENAZZZ

ZZRAZCADENA3ZZ

ZZRAZCADENA4ZZ

REGISTRO MERCANTIL

$

REVISADO POR:

Registro Mercantil Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

DR. SALIM F. MANZUR C. Republica del Ecuador Guayaquil Notario Duodécimo

NÚMERO RUC:	0990748047001		
RAZÓN SOCIAL:	GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME SA		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	POLIT ROBINSON ROBERTO ENRIQUE		
CONTADOR:	BALLADARES VILLAO JOSE FIDEL		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	**NÚMERO:**	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	26/04/1985
FEC. INSCRIPCIÓN:	05/08/1985	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	18/04/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Numero: 424 Interseccion: GENERAL CORDOVA Edificio: GRAN PASAJE Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicacion: ARRIBA DEL RESTAURANTE PIZZA HUT Telefono Trabajo: 2566205

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Dr. Galim F. Manzur C. Notario Duodécimo Guayaquil República del Ecuador

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990748047001

RAZÓN SOCIAL: GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUMESA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 26/04/1985

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Numero: 424 Interseccion: GENERAL CORDOVA Referencia: ARRIBA DEL RESTAURANTE PIZZA HUT Edificio: GRAN PASAJE Piso: 2 Oficina: 201 Telefono Trabajo: 2566205

ESPACIO EN BLANCO

DR. SALIM F. MANZUR C.
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Duodécimo

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090004956-0

APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT ROBINSON
ROBERTO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1944-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NEVAREZ
CAROLINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT HECTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBINSON SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-15
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0900049560<<<<<<<<<<<<<<<
440801M230915ECU<<<<<<<<<<<<<<<
POLIT<ROBINSON<<ROBERTO<ENRIQU

ESPACIO EN BLANCO

DR. SALIM F. MANZUR C.
Notario Duodécimo
Guayaquil
República del Ecuador

calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (en liquidación), debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declara **a)** Que se reactiva la compañía una vez que se ha cumplido con todos las disposiciones legales pertinentes. **b)** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **c)** Que bajo juramento declara que la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (en liquidación) no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado patrocinador para que individualmente realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la reactivación de la compañía **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.EN LIQUIDACION. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Presidente extendido a favor del señor Doctor Roberto Pólit Robinsón, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de Agosto del dos mil quince. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado) Doctor Roberto Pólit Robinsón, Registro número seiscientos ochenta Foro de Abogados cero nueve- mil novecientos setenta-dos.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está determinada en la presente escritura.- Quedan agregados a mi

NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. SALIM F. MANZUR C. República del Ecuador Guayaquil Notario Duodécimo

Registro formando parte integrante de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto, cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren.- Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

p) GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
RUC No. 0990748047001

DOCTOR ROBERTO PÓLIT ROBINSÓN
PRESIDENTE
C.C. 090004956-0

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente testimonio contiene 8 fojas incluyendo fotocopia(s) de la Cédula de Ciudadanía o de Identidad del (los) otorgante (s)

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REACTIVACION DE COMPAÑÍA RN LIQUIDACION** EN OCHO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO.**

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

DR. SALIM F. MANZUR C.
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIO DUODECIMO

NOTARIA 12
GUAYAQUIL

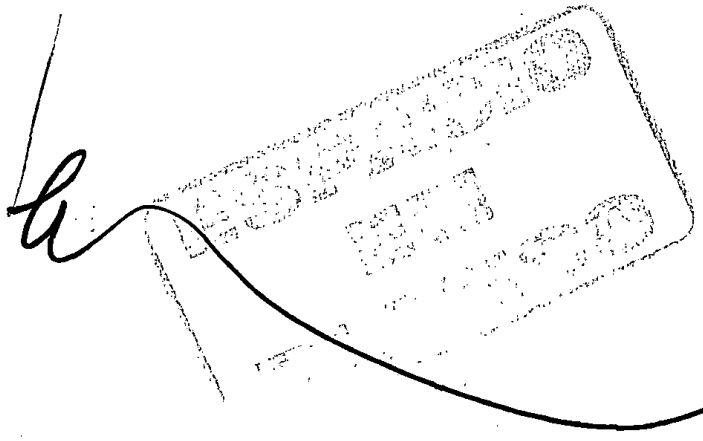

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (EN LIQUIDACION) DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, **TOMO NOTA:** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN **NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003387,** DE FECHA **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE,** EMITIDA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, APROBANDO LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. (EN LIQUIDACION), COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- **EL NOTARIO**

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

NOTARIA 12
GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000006547

20150901012O00225

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901012O00225

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901012P03426

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990748047001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000006304

20150901012P03426

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901012P03426

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990748047001		PRESIDENTE	DOCTOR ROBERTO PÓLIT ROBINSÓN

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000793

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEPTIMO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003387, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 09 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Abogado Salim Manzur Capelo, el 01 de Septiembre del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 06 de Marzo de 1985, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 16 de Septiembre del 2015.-

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.350
FECHA DE REPERTORIO:21/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003387,** dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **9 de septiembre del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.,** de fojas **87.378 a 87.406,** Registro Mercantil número **4.296. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47350

Guayaquil, 28 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
02 OCT 2015 HORA: 16:00
Receptor:
Firma:

Factura: 002-002-000006368

20150901021O00793

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901021O00793

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003387 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-1985
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990748047001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-012-P03426

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003387

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00003928** del 12 de junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Guayaquil, el 01 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1104-M** de 08 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 24 SEP 2015 Srta. Viviana Montalvan Ch. C.A.U. - GYE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, - 9 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

NRA/
Exp. 42351
T. # 34396-2015

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/SEP/2015 10:06:59 Usu: omontalvan

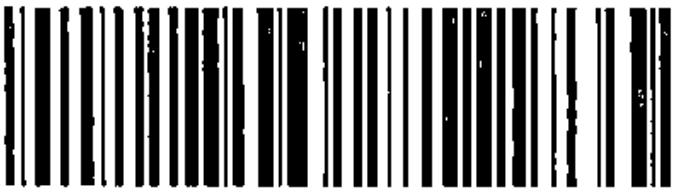

Remitente: No. Trámite: 34396 - 1

ROBERTO POLIT

Expediente: 42351

RUC: 0990748047001

Razón social:

GRUPO MERCANTIL DE INVERSIONES INGRUME SA

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	98